



Calificar de ‘asesino’ a un torero es un delito contra el honor

En el caso presentado ante el Tribunal Supremo se analiza si ha habido un delito del honor cuando una activista animalista envió un mensaje haciendo crítica de la tauromaquia "con ocasión del fallecimiento de un torero" a quien calificaba de asesino.

La Sala sigue con el criterio del Juzgado de Primera Instancia. Ésta alegaba que la profesión de torero es lícita, "gustara o no" y que publicar un mensaje en una red social con muchas personas (300 amigos) supone gran repercusión. Además, recuerdan un ejercicio de empatía ya que calificaciones como la de asesino pueden perturbar el dolor de familiar se incitar a la confrontación.

El tribunal entiende que "la libertad de expresión sobre el derecho al honor no es absoluta, sino funcional"; en el sentido de que ambas están reconocidas en la Constitución Española (artículo 20 frente al artículo 18).

Por su parte, recuerda el caso de Toranzo Gómez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos donde se estimó la demanda civil con el fin de reparar el honor del ofendido (de su memoria) y de "aliviar el dolor de sus familiares mediante la reparación de la reputación del fallecido".

Puede leer el texto completo de la sentencia [https://www.economistjurist.es/ ...](https://www.economistjurist.es/...)